



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00231-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la audiencia de rigor. Sin embargo, se observa que es menester acopiar un mecanismo de convicción para esclarecer los hechos materia de debate, por lo que el Despacho, acudiendo a las normas que rigen la materia, esto es los arts. 229 y 230 del C.G.P, decreta de manera oficiosa la **elaboración de un dictamen pericial**.

En ese sentido, **se solicita** a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO que designe un especialista idóneo, a fin de que practique una inspección a los haberes comprometidos y presente informe, absolviendo el siguiente cuestionario:

- 1). Identificar los predios por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en los hechos y pretensiones de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir los competentes certificados de tradición y la respectiva Escritura Pública.
- 2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presenten los bienes raíces y su antigüedad.
- 3). Dictaminar el estado de conservación de los inmuebles.

Para el efecto hará una medición de los lotes o edificaciones, precisando el área en metros cuadrados. El concepto correspondiente será presentado ante la Judicatura en el término de **15 días contados a partir de la designación**.

Se advierte que los costos que se generen con ocasión de la probanza a desarrollar, serán asumidos por la parte activa de la litis.

Por ahora, se fijan los honorarios del experto que se asigne, en la suma de \$1.000.000, de conformidad con lo reglado en el num. 6.1.6, art. 6° del Acuerdo No. 1852 de 2003.

Dichos guarismos deberán saldarse en los **3 días siguientes** a la notificación de este auto, a órdenes del presente Estrado Judicial, en la cuenta de depósitos N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE
FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d713618a0b754d0935d422054300e0e4ddb89007f2f158e856b55be
7cd5427d**

Documento generado en 07/02/2022 03:10:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>